LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6064037 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS FERNANDO BOLIVAR VELEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de marzo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la redes de conocimiento del programa de Articulación con la Media, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico."*. **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 06 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista el 06 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico le informa a la funcionaria Aida Luz Ballesteros Chaux anterior supervisora del contrato que ha recibido amenazas que atentan contra su integridad física, correo que fue enviado por la servidora pública Aida Luz Lopez Chaux al actual supervisor del contrato Osman Josue Perea Castro, conforme a lo anterior, se cita correo recibido por el contratista: "*Buenas tardes doña Aida luz ballesteros. La siguiente es para informarle que debido a amenazas de muerte contra mí y mi familia debimos de salir huyendo hacia fuera de la región por miedo. Esto no me permitió finalizar mi contrato de prestación de servicios como instructor Sena del programa de media técnica. Con mucho pero mucho dolor les pido mil disculpas y espero me puedan entender y de ante mano darles las gracias a todos por todo lo enseñado y la gran oportunidad que me dieron dios les bendiga"*. **4.** Que una vez recibido lo anterior, el supervisor del contrato no procedió a realizar el pago de honorarios correspondientes al mes de diciembre debido a que el contratista no ejecutó actividades relacionadas con el objeto contractual durante este periodo debido a la situación informada. **5.** Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico amparado en lo contemplado en la constitución política la cual contempla con derecho fundamental el derecho a la vida, de igual forma, en los principios del SENA se estipula como primer principio "*Primero la vida*"; el Centro de Formación no adelantó proceso de incumplimiento contra el contratista, debido a que contempla esta situación como algo no previsible, y por ende no fue un hecho de decisión propia del contratista, sino que por el contrario fue inducido a no ejecutar el plazo faltante del contrato por miedo a la afectación de su integración física y la de su familia. **5.** Que el subdirector (E) y supervisor del contrato da visto bueno para que se proceda con la liquidación del contrato. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista realizó las obligaciones contractuales durante el periodo ejecutado y pagado. **7.** Que, debido a lo anterior descrito, quedó un saldo a favor del SENA de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($893.109)**, correspondientes a los 6 días de diciembre no ejecutados, presupuesto que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 80824 de 2024. **8**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$39.594.499
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$39.594.499
Valor bruto pagado al contratista	$38.701.390
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$893.109

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo parcialmente. **CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 80824 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($893.109)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: estado de cuenta del contrato expedido por el (hoja de ruta de pagos SIIF), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA:**

REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jhon Jader Cossio David, Contratista Apoyo Contratación